

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.

Demandada: María del Mar Franz Rodríguez

Radicación: 76001400027201900680-00

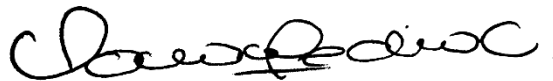
Visto el memorial que antecede, donde la apoderada de la parte demandante solicita seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, se advierte que, una vez revisada la notificación tanto personal como por aviso, se advierte que en ella no señaló en forma correcta la fecha de la providencia a notificar, circunstancias en las cuales, no es posible otorgarle validez a tal citación. A su vez, no allegó evidencia alguna que acredite que la dirección electrónica a donde dirigió las notificaciones, pertenece a la aquí demandada.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NO TENER en cuenta la gestión de notificación tanto personal como por aviso aportada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva renovar las gestiones de notificación, corrigiendo el error advertido en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 140 DE HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af90eec85f1ede21a0089200228c777231dc99e81c930d90f7cab6f69f09a7**

Documento generado en 27/09/2021 03:50:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>